



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE DESQUINCHE DE TALUD DE CONGLOMERADO MACIZO, PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL N° 23621 POR PERDIDA DE PLATAFORMA DEL KM 92+048 – KM 92+448 DE LA RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA DE LA CARRETERA PUENTE UNIÓN MANTARO – YAVIRO – TZOMAVENI, DISTRITO DE VIZCATAN DEL ÉNE, SATIPO, JUNÍN

1. ÁREA QUE REALIZA EL SERVICIO

Unidad Zonal XIX VRAEM, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, RUC 20503503639, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dirección Jr. Ayacucho S/N, distrito de Kimbiri, provincia de La Convención, departamento de Cusco.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de desquinche de talud de conglomerado macizo, para la atención de la emergencia vial N° 23621 por pérdida de plataforma del KM 92+048 – KM 92+448 de la red vial nacional no pavimentada de la carretera Puente Unión Mantaro – Yaviro – Tzomaveni, distrito de Vizcatán del Ene, Satipo, Junín.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o jurídica especializada que ejecute el servicio de desquinche de talud de conglomerado macizo, para la atención de la emergencia vial N° 23621 por pérdida de plataforma del KM 92+048 – KM 92+448 de la Red Vial Nacional No Pavimentada de la carretera Puente Unión Mantaro – Yaviro – Tzomaveni, distrito de Vizcatán del Ene, Satipo, Junín.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad es rehabilitar la transitabilidad entre los José Olaya – Palmeras, debido a la pérdida de plataforma en la ruta nacional PE-28H "Puente Unión Mantaro – Yaviro – Tzomaveni".
META 0446, ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN EL VRAEM; MULTIDISTRITAL HUAMANGA AYACUCHO.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1 Actividades:

- El servicio contempla el desquinche de talud del conglomerado macizo en el sector José Olaya – Palmeras Km 92+187 – Km 92+272 para la atención de la emergencia vial por pérdida de plataforma; el cual consiste en:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PLAZO DE EJECUCIÓN
01	Servicio de desquinche de talud de conglomerado macizo (a todo costo) del km 92+187 al km 92+272	m3	2,102	30 días calendarios

Nota: los volúmenes son referenciales, debiendo el contratista cumplir con el objetivo del servicio.

- Las características de la zona de intervención es la siguiente:
 - o Inicio : Km 92+187
 - o Fin : Km 92+272





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Altura del conglomerado macizo:
 - Del Km 92+187 – 92+229: 11m
 - Del Km 92+229 – 92+237: 8m
 - Del Km 92+237 – 92+269: 15m
 - Del Km 92+269 – 92+272 : 11m
- Ancho final de talud a la calzada: 4m como mínimo.
- Volumen de desquinche: 2,102 m³ (Volumen referencial).
- Objeto:
 - Remover y limpiar el material suelto e inestable del talud.
 - Retirar las irregularidades del talud hasta obtener el ancho mínimo de la calzada de 4m de ancho y en curvas 5m de ancho.
 - Prevenir deslizamientos y caída de rocas.

Procedimientos:

Para la ejecución de las actividades del servicio de desquinche de talud de conglomerado macizo se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Coordinación con la supervisión para la intervención.
- El contratista deberá velar por la seguridad de su personal y del entorno durante la ejecución de las actividades.
- El contratista es responsable de ejecutar las actividades de desquinche teniendo en cuenta las medidas de seguridad de su personal, equipos, como también la protección del medio ambiente y deberá contar con todos los permisos necesarios de acuerdo a las exigencias normativas de la actividad.
- Los trabajos serán consecutivos a la perforación y fragmentación de rocas.
- Antes de iniciar con los trabajos diarios el contratista deberá verificar el cumplimiento de los protocolos de seguridad para trabajos de alto riesgo, siendo responsable por todas las medidas implementadas.
- El contratista implementará la alternativa técnica más viable para cumplir con la meta del servicio en el plazo establecido; por lo que deberá disponer del personal, equipos, maquinarias, herramientas, insumos y otros necesarios relacionados al servicio.
- Las actividades podrán ejecutarse de lunes a domingo, incluidos días feriados, de acuerdo con la necesidad de atención de la emergencia vial y previa coordinación con la supervisión.

5.2 Recursos a ser provistos por el proveedor

Personal:

- 01 operador de equipos de perforación
 - 02 auxiliares de campo
- De requerir mayor personal será a criterio y costo del proveedor.

Equipos:

- Motoperforadora
- Perforador neumática y compresora.
- Y otros equipos y/o maquinarias propios a la actividad, criterio y experiencia del proveedor.

Herramientas y accesorios:

- Barrenos
- Barretillas
- Picos
- Palas





- Cinceles
- Y otros necesarios.

Vestuario, elementos de seguridad y otros:

- El personal deberá con equipo de protección personal (EPPs: casco, guantes, zapatos de seguridad, lentes, tapones auditivos)
- Conos de seguridad.
- Cintas de seguridad.
- Y otros elementos de seguridad necesarios.

5.3. Recursos a ser provistos por la Entidad:

La entidad proporcionará para la eliminación de escombros 01 cargador frontal y 01 camión volquete.

6. PERFIL DEL POSTOR Y PERSONAL PROPUESTO

6.1. Del postor

Capacidad legal:

- Personal natural y/o jurídica.
- Debe contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo. **Se acreditará con copia simple de RUC.**
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Servicios. **Acreditar con copia de RNP vigente.**
- Contar con certificación ISO 37 001, ISO 14 001, ISO 9 001. **Acreditar con certificación.**

Experiencia:

- La experiencia se medirá en función al monto de facturación, el cual debe ser igual o mayor del valor ofertado. La experiencia demostrada será en instituciones públicas y/o privadas en actividades y/o servicios de: voladura de rocas y/o perforación de rocas y/o fragmentación de roca y/o desquiches de talud y/o peinado de talud; para obras diversas y/o mejoramientos y/o emergencias y/u otras actividades.

Acreditación:

- Copia de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

Capacidad técnica:

- El personal propuesto deberá contar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) de salud y pensión, el cual debe estar vigente desde el inicio efectivo





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- del servicio hasta que finalice el servicio, dicho documento será presentado antes de inicio del servicio. **Se acreditará mediante una declaración jurada.**
- El personal deberá contar con EPPs: casco, guantes, zapatos de seguridad, lentes, tapones auditivos, pantalón con cinta reflectiva, polo manga larga o camisa. **Se acreditará con declaración jurada.**
- Equipamiento mínimo: 01 perforadora neumática, 01 motoperforadora, 01 compresora neumática año 2015 en adelante y herramientas. **Se acreditará con una declaración jurada y/o copia de factura de los equipos.**

6.2. Del personal propuesto

Capacidad legal

- Operador de equipo de perforación: mayor de 25 años, con experiencia mínima de tres (03) años en actividades de voladura y/o perforación y/o fragmentación de rocas.

Acreditación:

- Se acreditará con copia de DNI.
- I) Copia simple de contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestación; o ii) constancias; o iii) certificados; o iv) cualquier documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal requerido.
- Auxiliar de campo: mayor de 18 años.

Acreditación:

- Se acreditará con copia de DNI.

7. ENTREGABLES

El servicio se realizará en un (01) entregable.

ENTREGABLE	PLAZO DEL SERVICIO	PLAZO DE ENTREGA
Único entregable	Hasta 30 días calendario de inicio del servicio.	Hasta 05 días calendario posteriores de culminado el 1er entregable.

Contenido del entregable:

1. Carta de presentación.
2. Factura.
3. Informe técnico del servicio:
 - Datos generales.
 - Antecedentes.
 - Descripción de actividades ejecutadas.
 - Relación del personal empleado.
 - Relación de equipos empleados.
 - Metrados ejecutados.
 - Panel fotográfico: fechado, para la condición de antes, durante y después de las actividades ejecutadas por día, deberán estar georeferenciada indicando la progresiva.
 - Conclusiones y recomendaciones
4. Copia de SCTR Salud y Pensión y del comprobante de pago.

Forma de Presentación

La presentación será en un (01) ejemplar, se presentará en físico dentro de los cinco días siguientes de culminado cada entregable vía mesa de partes de la U.Z.VRAEM de 8:30 a 16:30 horas.





8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución contractual será de treinta **(30) días calendario**, el cual se computará a partir del día siguiente de cumplir lo siguiente:

- El proveedor confirma vía correo la recepción de la adjudicación, remitida por el área de logística de la Unidad Zonal XIX VRAEM.
- El proveedor suministre a la entidad la constancia o comprobante de pago del SCTR de pensión y salud del personal para el inicio del servicio.

El servicio se suspenderá según sea el caso de forma temporal o definitiva, cuando PROVIAS NACIONAL inicie la ejecución del mantenimiento por niveles de servicio o intervenciones materia de otro procedimiento de selección o por Convenios o por otra razón debidamente justificada, para lo cual se realizará los deductivos que correspondan, sin que esto genere derechos a reclamos por parte del CONTRATISTA, para ello PROVIAS NACIONAL.

9. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

La prestación del servicio se dará en el sector de atención de la emergencia vial con código de registro N° 23621 por pérdida de plataforma del Km 92+048 – 92+448 del sector José Olaya – Palmeras de la carretera nacional PE-28H Puente Unión Mantaro – Yaviro – Tzomaveni, Distrito de Vizcatán del ENE, Provincia de Satipo, Región Junín.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La Conformidad será otorgada por el Ingeniero Supervisor, responsable del tramo (Área Usuaría), la cual no excederá de los siete (07) días calendario de presentado el entregable, previa verificación del cumplimiento de los trabajos.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se realizará en una (01) armada, de la siguiente forma:

DETALLE DE PAGO	DESCRIPCIÓN
Pago	100.00% del monto total del servicio vigente.

La ENTIDAD realizara el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato.

PENALIDAD POR MORA

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:



**Penalidad Diaria =** **$0.10 \times \text{Monto vigente}$** **$F \times \text{Plazo Total en días}$**

Dónde:

F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. OTRAS PENALIDADES

Asimismo, se establecen otras penalidades, como se describe a continuación:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Inasistencia del personal a sus actividades	S/ 150.00	Área usuaria efectuará la verificación
2	Presentación del informe del entregable después del 5to. día calendario posterior de concluido el entregable (en caso el quinto día sea un sábado, domingo o feriado) se podrá considerar el siguiente día hábil.	S/ 50.00	
3	Perdida de herramientas y/o insumo	Costo de herramienta o insumo	
4	Por falta de vestuario o vestuario inadecuado o falta de equipo de protección personal.	S/ 50.00	

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Nota: En el presente acápite deberá incorporarse la gestión de riesgos, asignando claramente las responsabilidades a las partes involucradas, conforme al recuadro que se muestra a continuación. Dicho recuadro incluye, a modo **referencial**, dos riesgos potenciales que pueden ser considerados





por cada área usuaria. Estos podrán ser sustituidos, ampliados o depurados según los riesgos efectivamente identificados en función del objeto de contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Aplicación de otras penalidades		X

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con Provias Nacional.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, miembros participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución





contractual, otorga a Provias Nacional el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al prestador de servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El prestador de servicio deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad en la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el código civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones


Viceministerio
de Transportes


Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Los presentes Términos de Referencia cuentan con la aprobación de:

Kimbiri, mayo del 2026.

 <p>Firmado Digitalmente por: JANAMPA QUISPE Abdías FAU 20508503639 soft DNI: PNOPE- 28237368 Fecha: 01/06/2026 12:03:23</p>
Elaborado por.

 <p>Firmado Digitalmente por: URRUNAGA CUBAS Walter Homero FAU 20508503639 soft DNI: PNOPE-81623333 Fecha: 01/06/2026 14:08:08</p>
Aprobado por/jefe de oficina/Unidad Gerencial.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N° 01

DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	P.U.	COSTO TOTAL S/
SERVICIO DE DESQUINCHE DE TALUD DE CONGLOMERADO MACIZO, PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL N° 23621 POR PERDIDA DE PLATAFORMA DEL KM 92+048 – KM 92+448 DE LA RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA DE LA CARRETERA PUENTE UNIÓN MANTARO – YAVIRO – TZOMAVENI, DISTRITO DE VIZCATAN DEL ENE, SATIPO, JUNÍN	Servicio	1		

